

Para su realización y calificación se observarán las siguientes normas:

a) Se efectuará un solo llamamiento, quedando decaídos de su derecho los candidatos que no comparezcan a realizarlo, a menos que, con anterioridad a dicho acto, justifiquen la causa de la incomparecencia, que será libremente apreciada por el Tribunal, en cuyo supuesto serán objeto de una nueva convocatoria para cuando el Tribunal lo acuerde.

b) El tiempo a conceder por el Tribunal será de cuatro horas para cada caso práctico, pudiendo dividirse el ejercicio en dos sesiones coincidentes con cada caso a resolver.

c) El ejercicio se desarrollará a puerta cerrada, con la presencia de los miembros del Tribunal, pudiendo servirse los aspirantes de textos legales carentes de notas o comentarios jurisprudenciales o doctrinales, textos que habrán de aportar los candidatos. Siempre que sea posible, atendiendo al número de admitidos a las pruebas y a las disponibilidades de locales idóneos, los aspirantes serán convocados para proceder a la realización del ejercicio en forma simultánea.

d) La lectura de los trabajos se efectuará en sesión pública, debiendo contestar los aspirantes a las observaciones que, por tiempo máximo de quince minutos por cada caso, les dirijan los miembros del Tribunal sobre lo resuelto en cada uno de los proyectos de sentencia.

e) Previa deliberación a puerta cerrada, al término de la sesión de cada día, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente la aprobación o desaprobación de cada uno de los aspirantes que hubieran actuado. El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a quienes resulten aprobados será el de uno a cinco por cada caso práctico. Las puntuaciones serán sumadas sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte después de hecha esta deducción entre el número de Vocales asistentes, cuya calificación se hubiera computado y la cifra del cociente constituirá la calificación.

Diariamente, el Tribunal hará público en el cuadro de anuncios del local en donde se celebren las sesiones el resultado obtenido por los aspirantes aprobados.

3. El segundo ejercicio, que dará comienzo cuarenta y ocho horas después de la conclusión del primero, constará de dos partes cuyo desarrollo se producirá en el transcurso de la misma sesión ante el Tribunal constituido en acto público.

La primera parte consistirá en la exposición oral, durante el tiempo máximo de treinta minutos, de un tema monográfico de las materias de Derecho Civil o Derecho Penal, sustantivo o procesal, designado por la suerte de entre los quince comprendidos en el cuestionario a que se refiere la norma IV, 2, contestando el aspirante a las observaciones efectuadas por los miembros del Tribunal durante los siguientes quince minutos.

La segunda parte, también de carácter oral, consistirá en la defensa por el aspirante, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de dos sentencias seleccionadas por el Tribunal de entre las diez aportadas por el candidato actuante, debiendo éste contestar durante el tiempo máximo de otros treinta minutos a las observaciones que se le formulen en el acto por los miembros del Tribunal. Existirá un solo llamamiento en los mismos términos previstos para el primer ejercicio.

Su valoración se llevará a cabo y se hará pública por el Tribunal según lo previsto para el ejercicio anterior, pudiendo conceder sus miembros a los que resulten aprobados de uno a cinco puntos por cada una de las partes de que consta este ejercicio.

4. A la vista de la relación de méritos y servicios alegados y justificados por los aspirantes, el Tribunal, valorando globalmente los mismos, podrá conceder a cada uno de los aprobados puntuación adicional que no exceda del 25 por 100 de la obtenida en la calificación total de ambos ejercicios, quedando así formada la calificación definitiva de quienes superarán las pruebas selectivas, la cual se hará pública tras concluir la última sesión del segundo ejercicio, distinguiéndose entre la nota obtenida en los ejercicios y la correspondiente a la valoración de méritos.

#### VI. Propuesta de aprobados, nombramientos y destinos

1. Finalizados los ejercicios, el Tribunal remitirá al Consejo General la relación de aprobados, colocados por orden de puntuación total, sin que puedan comprenderse en la misma mayor número que el de plazas incluidas en la convocatoria. Copia de dicha relación se hará pública en el cuadro de anuncios del Centro de Estudios Judiciales, en donde se han de celebrar los ejercicios.

2. Recibida en el Consejo General la propuesta de aprobados, por este Organismo se acordará su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», procediéndose posteriormente al nombramiento de los seleccionados como Magistrados de los órdenes jurisdiccionales de lo civil y de lo penal, siendo destinados a las vacantes existentes, otorgándose la preferencia a la mejor puntuación total obtenida. Los casos de empate serán resueltos en favor de quien ostente el mejor puesto escalafonal en la categoría de Juez.

3. Los aspirantes seleccionados se incorporarán al escalafón correspondiente a la categoría de Magistrados, por orden de nombramiento,

a continuación del último de los promovidos por cualquiera de los turnos previstos en el artículo 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4. Quienes hallándose incluidos en la relación de aprobados no tuvieran cabida dentro de las vacantes disponibles quedarán en situación de expectativa, procediéndose a su nombramiento y destino según se vayan produciendo las correspondientes vacantes, precisamente por el orden con que figuran en aquella relación, sin acreditar entre tanto derecho alguno.

5. Si, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, correspondiera a alguno de los aspirantes la promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado, ésta se producirá efectivamente, computándose desde entonces su antigüedad en la categoría, si bien, para el caso de que llegaran a superar las pruebas de selección, las ulteriores promociones que por esta causa pudieran corresponderle se producirán siempre desde la fecha y según el orden de nombramiento derivado de las pruebas.

6. Las vacantes que, en su caso, no resultaran cubiertas por el turno de promoción de las presentes pruebas selectivas se atribuirán al turno de promoción por antigüedad entre Jueces, lo que se llevará a efecto una vez concluidas las pruebas de referencia.

#### VII. Recursos

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos, los plazos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### DISPOSICION ADICIONAL

En todo lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**18080** RESOLUCION de 19 de julio de 1988, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se anuncia convocatoria para provisión de plazas vacantes de personal laboral del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Habiendo quedado vacantes una plaza de Técnico (nivel 1) y otra de Ordenanza (nivel 7) de la plantilla laboral del Instituto de Cooperación Iberoamericana, se convoca concurso-oposición para cubrir las mismas plazas por el personal acogido al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Personal Laboral MAEICI, de conformidad con el Real Decreto 2223/1984 (Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración del Estado).

Las bases de esta convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Instituto de Cooperación Iberoamericana (avenida Reyes Católicos, 4), y con arreglo a lo que en ellas se establecen, deben formularse las solicitudes para tomar parte en el mencionado concurso-oposición.

Madrid, 19 de julio de 1988.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica-Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**18081** ORDEN de 19 de julio de 1988 por la que se rectifica el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocado por Orden de fecha 8 de julio de 1988.

Habiéndose observado error en la publicación de la Orden de 8 de julio de 1988, «Boletín Oficial del Estado» número 166, del 12, por la

que se convoca concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, se rectifica la misma en el sentido de excluir del concurso la agrupación: Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Orense número 3-Carballino, por hallarse cubierta en la actualidad; y de incluir entre las vacantes que se ofrecen en el concurso las de las agrupaciones siguientes:

Juzgados de Instrucción de Zaragoza número 7-Zaragoza número 6  
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Burgos número 4-Salas de los Infantes.

El plazo que se establece en la Orden de convocatoria para solicitar la participación en el concurso se entiende prorrogado exclusivamente en cuanto a las plazas que se incluyen en esta Orden, en quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1988.-P. D. (Orden delegada de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector General de Asuntos de Personal.

**18082 ACUERDO de 1 de julio de 1988, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, sistema de concurso restringido, por el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el concurso.**

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, sistema de concurso restringido, convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1987, del Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» número 26, de 30 de enero de 1988), finalizada la valoración de méritos de los aspirantes, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, ha acordado lo siguiente:

Primero.-La lista de aspirantes que han superado el concurso restringido, según su correspondiente orden de puntuación, es la que figura como anexo I del presente acuerdo.

Segundo.-Se concede un plazo para reclamación de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de la reclamación deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiéndola a la sede de este Tribunal, Ministerio de Justicia, despacho 334, calle San Bernardo, número 45, 28014 Madrid.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1988.-El Presidente del Tribunal.

Listas provisionales de Auxiliares que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia

(Sistema de concurso restringido)

1. García Ruiz, Carmen	18,400
2. Vinagre Borrachero, Ana	18,320
3. Ruiz de Alarcón, Victoria	18,000
4. Martínez Hernández, Rosario	18,000
5. Vallecillo Ruiz, José	17,120
6. Valera Rúa, Carlos	16,000
7. Casal Bataller, Angeles	14,690
8. Sanz Melero, María	14,500
9. Prim Miarnáu, Montserrat	14,000
10. Martínez Giménez, Juan	14,000
11. Gamero Guerrero, Juan	14,000
12. Fernández Díaz, Mercedes	14,000
13. Garrido Sánchez, Margarita	13,900
14. Aller Casso, Perpetua	13,600
15. Sanz Julián Arezana, María Concepción	12,500
16. Torrens Bastard, Magdalena	12,400
17. Amil Guitián, Encarnación	12,200
18. Caballero Giménez, Rosario	12,200
19. Palomares Pérez, Gabriel	12,200
20. Helvias Santana, Juan Luis	12,200
21. Rey Pitti, María Eugenia	12,200
22. Tormas Andréu, Bienvenida	12,000
23. Pérez Basso, Eva	12,000
24. Fernández Sebastián, Rosa	12,000
25. Castro Bahamonde, Dolores	11,800
26. Vivancos Ayeput, Aurea	11,600
27. Bermúdez Rodríguez, Pilar	11,400
28. Girón Montero, Miguel	11,200
29. Catalina Melus, Isabel	11,000
30. Maroto Silva, Victoria	11,000
31. Huici Urquidí, María Asunción	11,000
32. Soto Roldán, Julia	11,000
33. Alvarez Vázquez, Manuel	10,800
34. Galdós Marquinez, Amaya	10,750
35. García González, Carmen	10,650
36. González Quintas, Jorge	10,500
37. Sánchez Sánchez, Juan José	10,500
38. Vega Gómez, Clara	10,500
39. Cogollo Rubios, Enrique	10,650
40. Botella Rubio, Teresa	10,400
41. Rubio Reyes, Magdalena	10,400
42. Ruiz Jiménez, José	10,400
43. Cardenal Alcántara, Rosalia	10,400
44. Catalán Guallar, María Carmen	10,400
45. Melares Márquez, Carmen	10,200
46. Martín Sanz, Elena	10,200
47. Solsona Quintanilla, Salvador	10,100
48. García Jiménez, Angela	10,010
49. Arce Ayala, Javier	10,000
50. Castro Moya, Teresa	10,000
51. Conde André, María José	10,000
52. Consuegra Panaligalán, Celia	10,000
53. Moreno Toledo, Amparo	10,000
54. Rivero Medina, Francisca	10,000
55. Ramos Martínez, María José	10,000
56. Fernández-Bermejo Ayuga, Joaquina	10,000
57. Guerra López, Amanda	10,000
58. Martínez Bengoechea, Carmen	10,000
59. Sánchez García, Elicia	10,000
60. Fernández Herrero, Joaquín	10,000
61. Alonso Marcos, Esperanza	9,900
62. Frias Martínez, Gonzalo	9,900
63. Nadales Ruiz, Ana	9,900
64. De Olazábal Barrios, Alicia	9,900
65. Vila-Trias Cunill, María Dolores	9,700
66. Gardazábal Ortiz, Begoña	9,700
67. Escola Masdeu, Mercedes	9,700
68. Soto Rodríguez, María Luisa	9,600
69. Guerra Hernández, Francisca	9,500
70. Escolano Iturbe, José	9,500
71. Calzada Rioja, María Teresa	9,500
72. Rodríguez Barbero, María Rosa	9,500
73. González Guijarro, Cristina	9,400
74. Solas Barrios, Biancanieves	9,400
75. Navarro Ruiz, Francisca	9,200
76. Nicoláu Grepo, María Cristina	9,200
77. Merino Merino, Sara	9,200
78. Anillos Simón, María Soledad	9,000
79. Bort Pérez, Angeles	9,000
80. Ruipérez Martínez, Isabel	9,000
81. Vázquez Rodríguez, Carmen	9,000
82. Fraile Niebla, Ana	9,000
83. Gómez Lobato, Margarita	9,000
84. Suárez Loscos, María Jesús	8,900
85. García Gómez, Margarita	8,700
86. Fernández García, Teresa	8,700
87. Ceima Roig, Nuria	8,600
88. Gómez Torné, Corentino	8,600
89. Jiménez León, Inmaculada	8,600
90. Cousiño Chao, Juana	8,600
91. García del Salto, Rosendo	8,560
92. Enedaguila Mut, Inmaculada	8,550
93. González Andrés, Felisa	8,500
94. Reguera Urquiza, María Angeles	8,500
95. García Olivares, Aurora	8,500
96. Jiménez Moreno, Isabel	8,500
97. Casadesus Font, Margarita	8,500
98. González Peña, María Belén	8,500
99. Vicente Hernández, María Isabel	8,400
100. Pérez Andrés, Ramón	8,400
101. Alfalla Domínguez, Ester	8,400
102. Frias de Val, María Santos	8,400
103. Crespo García, Pablo	8,400
104. Casal González, Carmen	8,400
105. Bejarano Gordón, José Antonio	8,400
106. Gaudisa Gil, Carmen	8,400
107. Llanera Zubillaga, Alfredo	8,400
108. Verduguer López, Vicente	8,400
109. Alonso Utrilla, Pilar Paz	8,400
110. Botija Menchero, María Dolores	8,400
111. Auyanet Ruiz, Carmen	8,200